

VIEDMA (RN), **26 MAY 1994**

VISTO:

El Expediente N° 154.538-C-94 del Registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2686/91 se aprobó la reglamentación para la elección de los miembros de las Juntas de Clasificación y Disciplina;

Que en el presente año debió procederse a la renovación de los integrantes de los citados organismos colegiados según lo establecido en la Ley 2445;

Que la falta de convocatoria ha producido una prórroga automática de los mandatos del personal que debía cesar;

Que resulta procedente regularizar la situación dentro del más breve plazo posible;

Que por existir un vacío legal en el mecanismo adoptado por la Ley 2445 para la renovación de miembros suplentes se requirió asesoramiento jurídico para encuadrar la convocatoria;

Que al efecto resulta viable adoptar la propuesta alternativa presentada por la UnTER;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONVOCAR** para el 15 de Noviembre de 1994 a los docentes de todos los Niveles con un (1) año de antigüedad en la docencia provincial al 31 de Julio de 1994 para la elección de un miembro titular de cada una de las juntas de clasificación y de la Junta de Disciplina, con mandato para el período que vence el 31/12/97.-

Artículo 2°.- **ESTABLECER** que cada una de las Juntas conservará hasta el 31 de Diciembre de 1995 los miembros Suplentes proclamados por Resolución N° 02/91 de la Junta Electoral.

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que al constituirse las juntas correspondientes al período 1996-1999 se deberá proceder al sorteo de los miembros suplentes, con los mismos criterios establecidos para los titulares en oportunidad de integrarse las primeras juntas según la Ley 2445.-

Artículo 4°.- FIJAR que para las oportunidades en que corresponda elegir a dos miembros titulares en las Juntas de Clasificación se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Si alguna de las listas obtuviese el 50% o más de los votos accederá a ambos cargos.
- b) Si ninguna de las listas obtuviese el 50% de los votos los cargos serán cubiertos por la primera y segunda minoría.

Artículo 5°.- **DESIGNAR** a partir del 1° de Junio de 1994 a los siguientes docentes para integrar la Junta Electoral prevista en la Resolución N° 2686/91, a los efectos del proceso eleccionario convocado por el artículo 1° de la presente:

GAMERO, Susana - Preceptora Titular de la Escuela Comercial Diurna N° 14 y Secretaria Suplente de la Escuela Comercial Diurna N° 20.

SASTRE, Mirta – Maestra de Ciclo titular de la Escuela Primaria N° 261 y Maestra de Ciclo Interina de la Escuela de Educación Básica de Adultos N° 6.

FURCHS, Mirta – Maestra de Ciclo titular de la Escuela Primaria N° 30.

Artículo 6°.- **LA JUNTA** Electoral ajustará su cometido a las normas establecidas en la Resolución señalada en el Artículo precedente y sus miembros serán considerados laboral y salarialmente de acuerdo con las pautas fijadas en el apartado IV del Artículo 2° de la misma Resolución.

Artículo 7°: **REGÍSTRESE**, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1072**

Vocalía/cae

Roberto Rulli – Presidente
Juan Fernando Chironi – Secretario General
Consejo Provincial de Educación